



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

PUNTO QUINTO APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025

Dada lectura a la propuesta de la Sr, Alcalde Accidental , cuyo tenor literal es la siguiente:

“Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases reguladoras de la convocatoria municipal para la selección de personas destinatarias del programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2025 del ayuntamiento de Gelves

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria municipal para la selección de personas destinatarias del programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2025 del ayuntamiento de Gelves, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

Base 1. Objeto y finalidad Las presentes bases tienen por objeto regular, en el ámbito del Ayuntamiento de Gelves, el procedimiento de selección de las personas destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, así como el régimen general aplicable a su posterior contratación laboral por esta Corporación. La finalidad de la convocatoria es paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social mediante contrataciones temporales de carácter no estructural. Son objetivos del programa, entre otros, facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica, mejorar situaciones de exclusión social mediante actuaciones de ámbito comunitario, favorecer la incorporación al mercado laboral de mujeres en situación de riesgo, con carácter preferente víctimas de violencia de género, apoyar a jóvenes con dificultades económicas para continuar estudios y posibilitar actuaciones de interés social para el municipio.

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Base 2. Régimen jurídico La presente convocatoria se registrá por:

- Las Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 96, de 22 de mayo de 2025
- La Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 26 de junio de 2025 y publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 127, de 4 de julio de 2025
- La Resolución definitiva de concesión dictada a favor del Ayuntamiento de Gelves en el marco del referido programa.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en particular en lo relativo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que la normativa provincial exige expresamente respetar en estas contrataciones.
- La legislación laboral aplicable, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte de aplicación.
- El régimen de competencias fijado por la legislación de régimen local, no pudiendo las presentes bases alterar el régimen competencial legalmente establecido ni atribuir funciones o decisiones a órganos que carezcan de competencia conforme a la LBRL o al ROF. Las referencias al “órgano competente” se interpretarán conforme a la distribución legal y reglamentaria de competencias municipales

Base 3. Personas destinatarias finales

Podrán ser destinatarias finales del programa las personas que vivan solas o pertenezcan a una unidad familiar y se encuentren en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y en la normativa provincial reguladora.

Solo podrá presentarse una solicitud por unidad familiar y ser beneficiaria una persona por unidad familiar.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del programa en los tres años anteriores al año de la convocatoria. Solo en caso de existencia de crédito suficiente podrán resultar destinatarias personas beneficiarias en años anteriores.

Base 4. Requisitos de participación

Las personas solicitantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Gelves a fecha **1 de enero de 2025**.
- Encontrarse en situación de desempleo.

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

3. Pertenecer a una unidad familiar cuyos ingresos medios se encuentren dentro de los umbrales económicos establecidos en la convocatoria provincial, referidos al IPREM vigente en el momento de aprobación de aquella:
 - Unidades familiares de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto, inclusive, se incrementará el límite en 0,30 veces el IPREM.
4. Que los ingresos computables se refieran a la media de los **12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.**
5. Encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, extremo que deberá quedar acreditado mediante informe social municipal preceptivo.
6. No haber presentado más de una solicitud por unidad familiar.
7. No haber falseado datos, ocultado información relevante ni aportado documentación mendaz o manipulada.

A efectos de referencia económica, la convocatoria provincial indica que, a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM mantiene las cuantías vigentes de 2023:

IPREM		
DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20€	600€	7.200€

Base 5. Unidad familiar

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por unidad familiar:

- a) Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva, junto con los hijos convivientes, con independencia de la edad de estos.
- b) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, con independencia de la edad que tengan.
- c) Se considerará unidad familiar independiente a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas. No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. Solo podrá presentarse una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. La determinación de sus miembros se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Base 6. Publicidad de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Gelves, en la sede electrónica municipal y, en su caso, en la página web corporativa. Las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, los requerimientos de subsanación, la resolución definitiva y demás actos integrantes del procedimiento se harán públicos a través de dichos medios, que surtirán los efectos oportunos de publicidad.

Base 7. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves o por cualquiera de los medios previstos en la legislación de procedimiento administrativo común. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

En la solicitud deberá constar, al menos, un teléfono de contacto y, en su caso, dirección de correo electrónico, a efectos de avisos y comunicaciones complementarias, sin perjuicio de que la publicidad oficial del procedimiento se realice a través de la sede electrónica y del tablón de anuncios electrónico.

Base 8. Documentación a presentar

A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de las circunstancias personales, familiares, sociales, económicas y laborales alegadas, necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos y efectuar la valoración correspondiente.

En particular, podrá exigirse, entre otra, la siguiente documentación:

- a) Documento identificativo de la persona solicitante.
 - b) Documento acreditativo de la situación de desempleo.
 - c) Libro de familia, certificado de pareja de hecho o documentación equivalente acreditativa de la composición de la unidad familiar.
 - d) Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar computables conforme a estas bases, correspondientes a los **12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes**, incluyendo, en su caso, nóminas, certificados del SEPE, certificados del INSS, justificantes de pensiones, prestaciones, subsidios, rentas, ingresos por arrendamientos o cualquier otro documento acreditativo.
 - e) Vida laboral o documentación equivalente, cuando resulte necesaria para verificar la situación sociolaboral.
 - f) Documentación acreditativa de discapacidad, dependencia, situación de violencia de género, separación o divorcio, pensiones alimenticias o compensatorias, cargas familiares o cualquier otra circunstancia relevante alegada.
 - g) Declaración responsable relativa a la veracidad de los datos aportados y a los ingresos y composición de la unidad familiar.
 - h) Autorización para la consulta o expedición del certificado de empadronamiento colectivo, en caso de que así se prevea en el modelo municipal.
- Cuando resulte posible y legalmente procedente, el Ayuntamiento impulsará la consulta interna o interoperable de datos para reducir cargas documentales a las personas interesadas.

Base 9. Causas de exclusión

Serán causas de exclusión, entre otras, las siguientes:

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos.
- c) La presentación de más de una solicitud por unidad familiar.
- d) La falta de subsanación en plazo de los defectos apreciados.
- e) La ocultación, falsedad o manipulación de datos relevantes para la participación o valoración.
- f) La falta de aportación de documentación mínima imprescindible para verificar requisitos esenciales.

Base 10. Admisión provisional y definitiva

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación provisional de personas admitidas, excluidas y, en su caso, pendientes de subsanación, con indicación suficiente de la causa.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, así como para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y examinada la documentación presentada, se aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

La falta de subsanación en plazo determinará que se tenga a la persona interesada por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Base 11. Informe social preceptivo

El/la trabajador/a social municipal, tras la debida comprobación, emitirá con carácter **preceptivo** un informe social individualizado en el que hará constar el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos y sociales exigidos, así como las circunstancias de exclusión social o riesgo de estarlo concurrentes en cada caso.

Dicho informe será previo a la propuesta de personas destinatarias finales, deberá estar debidamente motivado y firmado electrónicamente, de conformidad con la normativa aplicable.

Base 12. Comisión Técnica de Valoración

A partir de los informes sociales emitidos, se constituirá una **Comisión Técnica de Valoración**, que será la encargada de examinar los expedientes admitidos, aplicar el baremo previsto en estas bases y elevar la propuesta de resolución al órgano competente.

La Comisión Técnica estará integrada por personal técnico municipal, preferentemente adscrito al Área de Servicios Sociales, pudiendo incorporarse personal técnico de otras áreas municipales cuando ello resulte conveniente para garantizar la objetividad y operatividad del procedimiento.

La composición concreta de la Comisión se aprobará por resolución de la Alcaldía o del órgano competente.

A sus miembros les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación vigente.

La Comisión no podrá valorar solicitudes que no cuenten con informe social previo.

Base 13. Sistema de valoración

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La valoración de las solicitudes se realizará sobre un máximo de **100 puntos**, conforme al siguiente baremo:

A) Situación económica de la unidad familiar: máximo 40 puntos

Se valorará la renta media mensual per cápita de la unidad familiar en relación con el umbral económico que resulte aplicable:

- Hasta el 25 % del umbral aplicable: 40 puntos
- Más del 25 % y hasta el 50 %: 30 puntos
- Más del 50 % y hasta el 75 %: 20 puntos
- Más del 75 % y hasta el 100 % del umbral: 10 puntos

B) Cargas familiares y necesidades de apoyo: máximo 20 puntos

- Por cada menor a cargo: 4 puntos, hasta un máximo de 12 puntos
- Por cada persona dependiente o con discapacidad integrante de la unidad familiar: 4 puntos, hasta un máximo de 8 puntos

C) Situación de especial vulnerabilidad social: máximo 20 puntos

Se valorarán las circunstancias de especial vulnerabilidad acreditadas documentalmente y motivadas en el informe social:

- Unidad familiar monoparental o monomarental: 5 puntos
- Mujer en situación de riesgo social: 5 puntos
- Mujer víctima de violencia de género acreditada: 10 puntos
- Riesgo habitacional, carencia o precariedad severa de alojamiento, ausencia de red de apoyo, existencia de intervención social intensiva o cualesquiera otras circunstancias graves de exclusión o riesgo apreciadas motivadamente en el informe social: hasta 10 puntos

En este bloque no podrá superarse la puntuación máxima de 20 puntos.

D) Situación laboral: máximo 10 puntos

- Desempleo ininterrumpido superior a 24 meses: 10 puntos
- Desempleo ininterrumpido entre 12 y 24 meses: 7 puntos
- Desempleo inferior a 12 meses: 4 puntos

E) Prioridad por no haber sido beneficiario/a del programa en los tres años anteriores: máximo 10 puntos

- No haber sido destinatario/a del programa en los tres años anteriores: 10 puntos
- Haber sido destinatario/a en dicho período: 0 puntos

Base 14. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, el desempate se resolverá conforme al siguiente orden:

1. Mayor puntuación en el apartado de situación económica.
2. Mayor puntuación en el apartado de situación social de especial vulnerabilidad.
3. Mayor número de menores a cargo.
4. Mayor antigüedad en situación de desempleo.
5. No haber sido beneficiario/a del programa en los tres años anteriores.
6. Menor renta per cápita.
7. Fecha y hora de presentación de la solicitud.

Base 15. Propuesta de resolución

La Comisión Técnica elevará propuesta motivada al órgano competente, que incluirá:

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) Relación de personas propuestas como destinatarias finales, por orden de prelación.
- b) Relación de personas integrantes de la lista de reserva, igualmente ordenada.
- c) Relación de personas excluidas, con indicación de la causa.

La propuesta de la Comisión Técnica no generará derecho alguno a favor de las personas incluidas en ella hasta que recaiga la correspondiente resolución definitiva.

Base 16. Resolución definitiva

La Alcaldía o el órgano competente aprobará la resolución definitiva del procedimiento, que contendrá la relación de personas destinatarias finales, la lista de reserva y la relación de personas excluidas.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico y en la sede electrónica municipal.

Base 17. Lista de reserva

La lista de reserva se utilizará para atender renuncias, imposibilidad de contratación, incumplimiento sobrevenido de requisitos, falta de comparecencia o cualquier otra incidencia que impida formalizar el contrato con alguna de las personas inicialmente seleccionadas.

Su vigencia se extenderá durante toda la ejecución del programa, hasta el agotamiento del crédito disponible o hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo.

Base 18. Contratación laboral temporal

Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos la tramitación de los expedientes de contratación de las personas seleccionadas, siguiendo las órdenes del órgano de gobierno municipal competente conforme a la legislación vigente 1. Las contrataciones tendrán carácter temporal, estarán vinculadas exclusivamente a la ejecución del programa y deberán referirse a actuaciones de índole comunitaria o de interés social. Las contrataciones no podrán destinarse, en ningún caso, a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento. La normativa provincial establece expresamente esta prohibición. No existirá vinculación laboral alguna entre las personas contratadas y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el Ayuntamiento de Gelves la única entidad empleadora responsable del cumplimiento de la normativa aplicable. La formalización del contrato requerirá, en todo caso, la existencia de propuesta definitiva, informe social previo y verificación final del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Base 19. Duración de los contratos

La duración concreta de los contratos será determinada por el Ayuntamiento en función del crédito disponible, del coste laboral aplicable, de las necesidades del servicio y de la adecuada distribución del recurso entre las personas seleccionadas.

En todo caso, todos los contratos deberán estar finalizados antes del **31 de diciembre de 2026**, no siendo subvencionables los días de contrato que excedan dicha fecha.

Base 20. Tareas a desarrollar

Las personas contratadas desarrollarán tareas de interés social y comunitario relacionadas con actuaciones municipales compatibles con la finalidad del programa.

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Las funciones concretas, jornada, duración, destino y demás condiciones esenciales de cada contratación serán determinadas por el Ayuntamiento en el momento de la formalización contractual, siempre dentro del marco y finalidad del programa.

Base 21. Renuncias e incidencias

La renuncia a la contratación deberá formularse por escrito. Se entenderá que existe renuncia tácita cuando la persona seleccionada, sin causa justificada, no comparezca al llamamiento o no aporte en plazo la documentación necesaria para formalizar el contrato. En tales supuestos se acudiría a la lista de reserva por orden de prelación.

Base 22. Comprobación posterior y pérdida de la condición de destinatario/a

La ocultación de datos, la falsedad documental, la alteración fraudulenta de la composición familiar, la manipulación de ingresos o cualquier otra conducta fraudulenta determinará la exclusión del procedimiento o, en su caso, la pérdida sobrevenida de la condición de persona destinataria del programa, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Base 23. Protección de datos personales

Los datos personales recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Gelves con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, verificar requisitos, efectuar la valoración social y tramitar, en su caso, la contratación laboral temporal derivada del programa, así como cumplir las obligaciones de control, seguimiento y justificación exigidas por la Diputación Provincial de Sevilla. El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les reconoce la normativa vigente en materia de protección de datos a través de los cauces habilitados por el Ayuntamiento.

Base 24. Recursos

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde su publicación, con carácter potestativo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que el acto resolutorio no agote la vía administrativa por imperativo de la legislación de régimen local, se estará a lo previsto en dicha normativa para la determinación del recurso que proceda.

ANEXOS NORMALIZADOS · PPES 2025

Ayuntamiento de Gelves · Formularios de solicitud y acreditación para la ciudadanía

Estos modelos están diseñados para facilitar una cumplimentación clara y rápida. Rellene solo los apartados que procedan y firme donde se indique. Cuando sea posible, el Ayuntamiento podrá consultar o verificar determinados datos con su autorización expresa.

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Documentos incluidos

- Anexo I · Solicitud de participación
- Anexo II · Declaración responsable de ingresos y composición de la unidad familiar
- Anexo III · Autorización para consulta o expedición de certificado de empadronamiento colectivo
- Anexo IV · Autorización para consulta de datos
- Anexo V · Información básica sobre protección de datos

ANEXO I · SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria municipal del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025

Cumplimente este formulario con letra clara. Si una casilla no procede, déjela en blanco. La información declarada deberá coincidir con la documentación aportada.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos	DNI / NIE / Pasaporte
Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
Domicilio	Correo electrónico
Nivel formativo	Situación laboral actual

2. Datos de la unidad familiar

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Relación con la persona solicitante	Situación laboral	Ingresos mensuales

3. Circunstancias alegadas

- Vive sola Existen menores a cargo

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Existen personas dependientes a cargo | <input type="checkbox"/> Existen personas con discapacidad en la unidad familiar |
| <input type="checkbox"/> Unidad familiar monoparental o monomarental | <input type="checkbox"/> Situación de violencia de género acreditada |
| <input type="checkbox"/> Riesgo habitacional o precariedad residencial | <input type="checkbox"/> Intervención social previa o en curso |
| <input type="checkbox"/> Joven de la unidad familiar con dificultades económicas para continuar estudios | <input type="checkbox"/> Otras circunstancias de especial vulnerabilidad social |

4. Documentación que se aporta

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Documento identificativo de la persona solicitante | <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la situación de desempleo |
| <input type="checkbox"/> Libro de familia o documentación acreditativa de la unidad familiar | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de ingresos del período computable |
| <input type="checkbox"/> Vida laboral, en su caso | <input type="checkbox"/> Certificados del SEPE / INSS / pensiones / prestaciones |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de discapacidad o dependencia | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de violencia de género, en su caso |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de separación, divorcio o pensión alimenticia, en su caso | <input type="checkbox"/> Declaración responsable de ingresos y composición familiar |
| <input type="checkbox"/> Autorización para consulta de empadronamiento colectivo | <input type="checkbox"/> Otra documentación relevante |

5. Declaración responsable y firma

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación aportada, y que se compromete a comunicar cualquier variación que afecte a su situación personal, familiar, laboral o económica durante la tramitación del procedimiento.

Lugar y fecha

Firma de la persona
solicitante

ANEXO II · DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Y composición de la unidad familiar

Indique los ingresos percibidos por todas las personas integrantes de la unidad familiar durante los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos

DNI / NIE

Domicilio

Teléfono de contacto

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

2. Composición de la unidad familiar

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Relación con la persona solicitante	Fecha de nacimiento

3. Ingresos de la unidad familiar (período computable)

Nombre y apellidos	Tipo de ingreso	Importe total 12 meses (€)

4. Resumen económico

Importe total de ingresos de la unidad familiar	_____
Promedio mensual del conjunto de ingresos	_____
Número total de miembros de la unidad familiar	_____

5. Declaración y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados son ciertos. La ocultación o falsedad de datos podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o a la pérdida sobrevenida de la condición de persona destinataria.

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Lugar y fecha

Firma

ANEXO III · AUTORIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

Consulta o expedición de certificado de empadronamiento colectivo

Este documento permite al Ayuntamiento comprobar de oficio la información padronal necesaria para la tramitación de la convocatoria.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos

DNI / NIE

Domicilio

2. Personas que autorizan la consulta o expedición

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Firma

3. Declaración

Las personas abajo firmantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Gelves para recabar, consultar o expedir de oficio el certificado de empadronamiento colectivo necesario para la tramitación de la convocatoria municipal del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025.

Lugar y fecha

Firma de la persona solicitante

ANEXO IV · AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Comprobación de información necesaria para la tramitación del expediente

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<code>iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==</code>	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Firmado Por	Página	12/14
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Marque las casillas que procedan. Esta autorización permitirá al Ayuntamiento consultar datos cuando resulte legalmente procedente y sea necesario para comprobar requisitos del procedimiento.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos

DNI / NIE

Domicilio

Teléfono de contacto

2. Datos cuya consulta se autoriza

- Empadronamiento
 Prestaciones o subsidios
 Discapacidad o dependencia

- Situación de desempleo
 Pensiones
 Otra información necesaria para verificar requisitos del procedimiento

3. Firma

Lugar y fecha

Firma

ANEXO V · INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos personales en la convocatoria municipal PPES 2025

Lea esta información antes de firmar la solicitud. El Ayuntamiento tratará sus datos personales solo para la gestión de la convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas al programa.

Información básica

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Gelves
Finalidad	Gestionar la convocatoria municipal, comprobar requisitos, efectuar la valoración social y tramitar, en su caso, la contratación laboral temporal derivada del programa.
Base jurídica	Cumplimiento de una misión realizada en interés público y ejercicio de poderes públicos conferidos a la entidad local.
Destinatarios	No se cederán datos salvo obligación legal o cuando resulte necesario para el control, seguimiento y justificación del programa.

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Conservación	Durante el tiempo necesario para la tramitación del procedimiento y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del mismo.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente a través de los canales habilitados por el Ayuntamiento.

Toma de conocimiento

La persona firmante declara haber sido informada sobre el tratamiento de sus datos personales en los términos expuestos en el presente anexo.

Nombre y apellidos	_____	DNI / NIE	_____
Lugar y fecha	_____	Firma	_____”

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia..En Gelves al día de la fecha. Alcalde Accidental. Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:04
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

